

EXPEDIENTE N° 10.618/15

VISTO:

La R-DNAT-2015-1795; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se han omitido - involuntariamente - algunos aspectos relativos al reordenamiento del jurado ante las consultadas efectuadas a sus miembros, como - asimismo - se transcribió incorrectamente en su artículo 3° la composición final del jurado que deberá entender en los presentes actuados;

Que - a juicio de la suscripta - se estima conveniente anular la citada resolución;

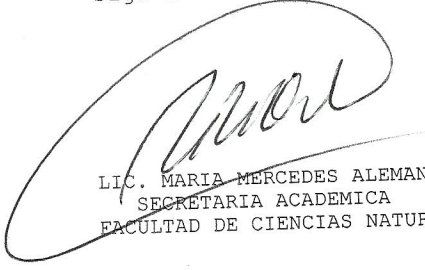
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Anular - por los motivos expresados en el exordio - la R-DNAT-2015-1795.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia al único postulante inscripto y siga a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y demás efectos.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Anular res 1795 dec